

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2598 Aprobación de las bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector/a de Obras vacante en la plantilla de personal, incluida en la ampliación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2021, por el turno de promoción interna.

Se hace público para su general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de abril de 2022 se han aprobado las siguiente Bases específicas que han de regular la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de inspector de obras vacante en la plantilla de personal, incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 publicada en el BORM 299, de 29 de diciembre de 2021, por el turno de promoción interna, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público.

“Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de inspector/a de obras vacante en la plantilla de personal, incluida en la Ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, por el turno de promoción interna.

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante el sistema selectivo de concurso oposición de una plaza de Inspector/a de Obras, por el turno de promoción interna, correspondiente a la Ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 (BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2021), siendo de aplicación a las siguientes bases la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local;

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Acuerdo mixto de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de los Alcázares (BORM núm. 195, 24 de agosto de 2022) y demás disposiciones que sean de aplicación.

Denominación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Subescala	N.º Vacantes	Tipo de Plaza
Inspector/a de Obras	C	C1	18	Administración Especial	Servicios Especiales	1	Funcionario

Segunda.- Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases generales aprobadas para regir los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Los Alcázares para la selección de personal funcionario mediante el sistema de promoción interna.

Tercera.- Publicación de la convocatoria.

Las presentes Bases Específicas y convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. También se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares y en la Sede Electrónica del mismo: www.losalcazares.es (en adelante sede electrónica). El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al BORM, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y a la sede electrónica.

Cuarta.- Participación en la convocatoria.

Requisitos de los/as aspirantes.

Además de los previstos para personal funcionario de carrera, establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales, el requisito de titulación siguiente:

- Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, actualmente C2, conforme a lo dispuesto en la Base Segunda de las Bases Generales, "Normativa Aplicable", donde se contempla como normativa de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en cuya disposición adicional vigésima segunda se establece que se podrá sustituir el requisito de titulación por una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, actualmente C2.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1126

Quinta.- Solicitudes.

Se rige por lo establecido en la base Quinta de las Bases Generales.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Se rige por lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales.

Séptima.- Comienzo y Desarrollo del proceso selectivo.

Se rige por lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales.

Octava.- Sistema de Selección y calificación.

Se rige por lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. El proceso selectivo será el concurso-oposición y se desarrollará con arreglo a las siguientes fases: una primera fase de Concurso y una segunda fase de Oposición.

Novena.- Temario.

El temario queda establecido en el Anexo IV de estas Bases Específicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, siendo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas

y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, dicho temario se conformará exclusivamente de materias específicas y estará compuesto por 23 temas relacionados con las funciones del puesto de trabajo.

Décima.- Tribunal Calificador.

Se estará a lo que establece la Base Séptima de las Bases Generales.

Undécima.- Nombramiento de Funcionarios/as.

Se rige por lo establecido en la Base Decimotercera de las Bases Generales.

Duodécima.- Recursos.

Se rige por lo establecido en la Base Decimosexta de las Bases Generales.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Los Alcázares (Murcia), 19 de abril de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.



**ANEXO I
INSTANCIA**

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

D./Dña _____ mayor de edad, con
D.N.I. _____, domicilio en _____,
CP _____, Provincia _____, teléfono _____ y
Correo electrónico _____.

Expone:

Que vistas las bases de la convocatoria publicadas en el BORM núm. _____ de fecha _____, según las cuales se convoca el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector/a de Obras, por el turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal, manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en bases de la misma.

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____

Es por ello que,

Solicito: Ser admitido/a en dicho proceso selectivo convocado mediante concurso- oposición.

En _____, a ____ de _____ de _____.

(Empresa)

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Los Alcázares. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Los Alcázares, Avda. de la Libertad, nº 38 (30710).



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, mayor de edad, con DNI n.º _____ a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector/a de Obras, por el turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal, las cuales fueron publicadas en el BORM núm. _____ de fecha _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Primero. -

Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

No Nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso al empleo público.

Segundo.-

Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo de la plaza correspondiente al presente proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(Empresa)



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Este documento sirve para acreditar la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado teniendo la misma eficacia que la compulsada. Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D./Dña _____,
con DNI/NIE n.º _____.

DECLARA: Que las copias de los documentos que presenta junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector/a de Obras, por el turno de promoción interna, vacante en la plantilla de personal, coinciden con los originales que obran en su poder.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(Empresa)

ANEXO IV

Conforme dispone el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establecen para las presentes Bases Específicas el siguiente temario específico:

TEMARIO:

Tema 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título I, Capítulo I: La capacidad de obrar y el concepto de interesado.

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II, Capítulo I: Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público: objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 5. El Real Decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana - Título I - Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos.

Tema 6. Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia-Título VI- Régimen urbanístico del suelo. Capítulo II:- Clasificación del suelo. Capítulo III: - Régimen del suelo urbano. Capítulo IV: Régimen del suelo no urbanizable. Capítulo V: Régimen del suelo urbanizable. Capítulo VI: Parcelaciones. Capítulo VII, Otras disposiciones generales: Régimen de fuera ordenación o de norma.

Tema 7. Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia - Título VII Planeamiento urbanístico: Capítulo I Sección 1ª: Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. Tipos de planes; Capítulo III, elaboración de planes: Planes Generales Municipales de ordenación, Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle.

Tema 8. Ley 4/2009 de 14 de mayo de protección ambiental integrada. Título III: Régimen de la licencia y la declaración responsable de actividades.

Tema 9. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizaciones y edificaciones. Normativa de accesibilidad: Capítulo I Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso a los edificios y la utilización de los mismos.

Tema 10. Real Decreto 67/2010 de La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública - Conceptos Básicos y disciplinas que integran la prevención de riesgos laborales.

Tema 11. Ley de contratos del Sector Público. Título I, Capítulo I, Sección 3ª Subsección 2.ª: Prerrogativas y derechos de la Administración.

Tema 12. Ley de contratos del Sector Público. Título II, Capítulo IV, Sección 3.ª Cumplimiento del contrato de suministro.

Tema 13. Ley de contratos del Sector Público. Título I, Capítulo I, Sección 3ª, Subsección 1ª De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 14. Ley de contratos del Sector Público. Contratos del sector público. Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª Delimitación de los tipos contractuales.

Tema 15. Ley de contratos del Sector Público. Del contrato de obras. Título II, Capítulo I, Sección 1.ª: Actuaciones preparatorias del contrato de obras.

Tema 16. Ley de contratos del Sector Público. Del contrato de concesión de servicios. Título II, Capítulo V, Sección 2ª: Ejecución del contrato de concesión de servicios.

Tema 17. Ley de contratos del Sector Público. Título II, Capítulo III, Sección 2ª, Subsección 2ª: Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios.

Tema 18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo III: Principios de la potestad sancionadora.

Tema 19. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo I: Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

Tema 20. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo IV. Sección 1ª: Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 21. Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza Urbana del Ayuntamiento de Los Alcázares. Capítulo III. Limpieza y vallado de solares.

Tema 22. Ley de Contratos del Sector Público. Título I, Capítulo I, Sección 3ª, subsección 3ª: Incumplimiento parcial o defectuoso.

Tema 23. El Estatuto Básico del Empleado Público. Capítulo VI. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta: Principios éticos.

En Los Alcázares (Murcia), 19 de abril de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.